



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 25 de junio de 2021
Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto/dictar lo que sigue:

EXENTO N° 1552 /2021

VISTOS

La solicitud por el Contribuyente **Nelson Boris Urrutia Henríquez**; RUT N°**13.260.715-K**; según carta ingresada por oficina de partes; Decreto Exento N°3106 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el otorgamiento y renovación de permisos de venta ambulante; Decreto Exento N° 4110 de fecha 6 de Diciembre 2016, en donde asume como Alcalde don Aliro Catur Zuleta; Decreto Exento N°2885, que deja constancia que conforme a la ley N°21.221, se prorroga el mandato del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Aliro Catur Zuleta, C.I. N°7.873.557-0, esto hasta el 24 de Mayo de 2021; Decreto Exento N°1090 de fecha 3 de mayo de 2021, que deja constancia que conforme a la ley 21.324, de fecha 7 de abril de 2021, se prorroga el mandato del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Aliro Catur Zuleta, C. I. N°7.873.557-0, esto hasta el 28 de Junio de 2021; Decreto Exento N°226 de fecha 04 de febrero de 2021 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Srta. Karla Ruy-Pérez Nangarí, Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; La Resolución N°1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica; Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales; Ordenanza N° 04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

DECRETO

1. Apruébese el otorgamiento de Permiso precario en venta ambulante, por los días 25, 26 y 27 de Junio de 2021, al contribuyente que se indica a continuación:

Nombre	:	Nelson Boris Urrutia Henríquez
Rut	:	13.260.715-K
Giro	:	Venta de artesanía local
Localidad	:	San Pedro de Atacama

2. El permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.
3. Se entenderá autorizado el permiso cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el permiso a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
5. Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del Covid-19.
6. Notifíquese a los inspectores municipales para su posterior fiscalización.

7. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
8. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

**ROXANA
CRISTINA
ARANDA
CARU**
Firmado digitalmente por
ROXANA CRISTINA
ARANDA CARU
Fecha: 2021.06.30
16:12:52 -04'00'
**ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL**

**Karla
Andrea
Ruy-Perez
Nangari**
Firmado digitalmente por
Karla Andrea Ruy-
Perez Nangari
Fecha: 2021.06.25
11:06:20 -04'00'
**KARLA RUY-PEREZ NANGARI
DIRECTORA DE DIDECO
"Por Orden del Alcalde"**

KRPN/RAC/DAC/CDC/nap

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

**DIEGO ARMANDO
ARMELLA
COLQUE**
Firmado digitalmente
por DIEGO ARMANDO
ARMELLA COLQUE
Fecha: 2021.06.24
16:41:48 -04'00'

**CESAR
IVAN
DIAZ
CRUZ**
Firmado digitalmente por
CESAR IVAN
DIAZ CRUZ
Fecha: 2021.06.24
09:17:04 -04'00'